SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9015826 de 2025

OBJETO:

Adquirir solución de automatización de procesos RPA para el distrito

1. Denominación del bien o Servicio

SOFTWARE

2. Denominación técnica del bien o Servicio

SOFTWARE

3. Unidad de medida

UN

4. Descripción General

OBJETIVO GENERAL
Automatizar los procesos Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de RPA.

OBJETIVO ESPECIFICO
Garantizar la continuidad operativa, optimización y actualización del software de automatización de procesos robóticos UiPath (incluyendo componentes de Agentic AI y Maestro para hiperautomatización) en el Distrito de Medellín, mediante la provisión de soporte técnico especializado, gestión eficiente de licencias, y la implementación de mejoras y actualizaciones necesarias que aseguren el uso efectivo de la herramienta en las operaciones de la entidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
El proponente deberá garantizar por un periodo de 12 meses: La suscripción al soporte y actualización de las licencias que se describen a continuación

1.Licencia Uipath - Uni - Pro - Named User, comprende:

·Action Center: Permite al usuario interactuar con flujos que requieren intervención humana,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

aprobaciones o validaciones dentro de los procesos automatizados.

·Agents: Otorga la capacidad de usar agentes (cognitive / agentic) dentro de los límites definidos por la plataforma, permitiendo razonamiento asistido en ciertos escenarios.

·Apps: Habilidad para diseñar, desplegar o consumir aplicaciones bajo la plataforma UiPath que interactúan con los procesos automatizados.

·Assisted Task Mining: Permite al usuario capturar tareas asistidas (aquellas que suceden cuando un humano y el sistema colaboran), para su análisis y posterior automatización.

·Attended Robot: Faculta al usuario para ejecutar robots #atendidos" en su propia estación de trabajo, como asistentes digitales que colaboran activamente con tareas en tiempo real.

·Autopilot: Incluye un número limitado de #acciones de Autopilot for Everyone" por año (50 acciones, según la licencia Pro), aprovechando capacidades de IA para automatizar decisiones asistidas automáticamente.

·Computer Vision: Soporte para capacidades de visión computacional, permitiendo al usuario automatizar interfaces gráficas complejas donde el reconocimiento visual es necesario.

·Data Service: Asignación de unidades de servicio de datos (Data Service Units), que permiten almacenamiento de datos, archivos adjuntos y llamadas a APIs dentro del ecosistema UiPath.

·Process Mining Developer: Inclusión de capacidades de minería de procesos, permitiendo al usuario explorar, descubrir y analizar procesos con datos reales para identificar oportunidades de automatización.

·Studio: Derecho a usar el entorno de desarrollo UiPath Studio (o herramientas equivalentes) para crear, editar y desplegar automatizaciones.

·Task Capture: Herramienta que permite documentar con precisión los pasos manuales realizados por un usuario, generando artefactos (diagramas, capturas, flujos) que sirven como insumo para la automatización.

2.La licencia UiPath FLEX Unattended Robot, comprende:

·Robot Desatendido (Unattended Robot): Es el núcleo de la licencia y permite ejecutar procesos automatizados de manera completamente autónoma, sin requerir interacción del usuario. Estos robots pueden operar en servidores o máquinas virtuales, ejecutando flujos de trabajo en horarios programados o en respuesta a eventos definidos en el UiPath Orchestrator.

·UiPath Orchestrator (Gestión Centralizada): Proporciona la capacidad de programar, monitorear y administrar los robots desatendidos desde una consola centralizada. Permite definir colas de trabajo, distribuir cargas entre múltiples robots, registrar logs de ejecución y mantener trazabilidad completa de las automatizaciones dentro del entorno institucional.

·Computer Vision: Componente basado en inteligencia artificial que habilita la automatización de interfaces visuales incluso en aplicaciones legadas o virtualizadas. Gracias al reconocimiento óptico avanzado, el robot puede identificar botones, campos y menús sin depender de integraciones directas o APIs.

·Integration Service: Permite la conexión directa con sistemas externos mediante el uso de conectores nativos y llamadas a APIs REST. Facilita la interoperabilidad entre plataformas institucionales (como sistemas financieros, administrativos o de gestión documental) y los procesos automatizados que ejecutan los robots.

·Data Service: Servicio que provee almacenamiento estructurado para los datos utilizados por las automatizaciones. Permite gestionar entidades, registros, adjuntos y metadatos asociados a cada ejecución, manteniendo integridad y seguridad de la información procesada por los robots.

·Execution Logging y Auditoría: Incluye la capacidad de registrar de forma automática todas las actividades ejecutadas por el robot, asegurando trazabilidad, control de cambios y evidencia de cumplimiento para auditorías internas o externas. Estos registros se integran con el módulo UiPath Insights o herramientas de monitoreo institucional.

·Modelo de Licenciamiento Flex: Bajo este modelo, la licencia FLEX Unattended Robot permite escalar la capacidad de ejecución mediante la asignación de unidades de plataforma (Platform Units), que se consumen en función del uso de recursos, IA o transacciones. Esto otorga mayor flexibilidad operativa y optimización del costo, ajustándose a las necesidades reales de procesamiento del Distrito.

3.Licencia UiPath UNI # Platform # Standard, comprende:

·UiPath Orchestrator / Automation Cloud: Plataforma de gestión centralizada que permite programar, supervisar y controlar robots atendidos, desatendidos y agentes AI desde una única interfaz segura. Facilita la orquestación y el control operativo de todos los procesos automatizados del Distrito.

·Automation Hub y Task Mining: Herramientas que permiten identificar, analizar y priorizar los procesos susceptibles de automatización. Ayudan a capturar conocimiento institucional y medir el impacto de cada iniciativa RPA e IA, impulsando una gestión estratégica del portafolio de automatización.

·AI Center & Autopilot Extended: Además de las 50 acciones anuales incluidas en Autopilot for Everyone, el usuario Pro puede acceder a capacidades extendidas de IA (por ejemplo, entrenar y desplegar modelos o usar LLMs dentro de flujos automatizados) mediante el consumo de unidades de plataforma.

·UiPath Insights: Solución de analítica avanzada que recopila métricas de desempeño de los robots, agentes y procesos automatizados. Ofrece tableros de control e indicadores clave (KPIs) que permiten medir eficiencia, tiempos de ejecución y valor generado por la automatización.

·UiPath Computer Vision: Tecnología basada en inteligencia artificial que posibilita la automatización de interfaces gráficas, incluso en entornos virtualizados o sistemas legados, mediante reconocimiento visual y comprensión contextual de pantallas.

·UiPath Governance y AI Trust Layer: Conjunto de herramientas que garantizan seguridad, cumplimiento normativo y gobernanza de la inteligencia artificial. Incluyen trazabilidad, auditoría de acciones, enmascaramiento de datos sensibles y control de acceso seguro para usuarios y robots.

·Healing Agent: Agente inteligente que supervisa la ejecución de procesos automatizados y corrige de forma autónoma errores o rupturas de flujo generadas por cambios en las interfaces, actualizaciones del sistema o condiciones no previstas, reduciendo interrupciones operativas.

·Document Understanding / Generative Extraction: Conjunto de servicios basados en inteligencia artificial y modelos generativos (LLM) que permiten analizar, clasificar y extraer información desde documentos estructurados o no estructurados (PDF, correos, imágenes, formularios, etc.), acelerando la gestión documental institucional.

·Serverless Execution (Cloud Robot Serverless): Permite ejecutar procesos en la nube sin depender de máquinas virtuales dedicadas, optimizando costos de infraestructura y mejorando la escalabilidad, ya que los robots se activan bajo demanda directamente en el entorno cloud de UiPath.

·Integration Activities y Communications Mining: Permite integrar aplicaciones externas vía API y analizar comunicaciones institucionales (correos, mensajes o solicitudes) para clasificar, derivar y priorizar tareas mediante minería semántica y contextualización de lenguaje natural.

·Habilitación para Agentic AI y Maestro UiPath: La licencia Platform Standard habilita su integración y orquestación mediante UiPath Maestro y el uso de UiPath Platform Unit Bundles (1K), permitiendo desplegar agentes autónomos que combinan razonamiento, lenguaje natural y aprendizaje continuo. Las licencias permiten la orquestación en el servicio de orquestador en la nube administrado por UiPath (incluyendo componentes de Agentic AI y Maestro para hiperautomatización).

4.La licencia UiPath # UNI # Platform Unit Bundle # 1K: Corresponde a un paquete de 1.000 unidades de plataforma (Platform Units) que permiten ampliar y escalar las capacidades tecnológicas del ecosistema UiPath. Estas unidades actúan como recursos de consumo dinámico, utilizados para habilitar funciones avanzadas tales como Apps, AI Center, Agentic AI (Agentes Inteligentes), Autopilot, Maestro, Process Mining, Document Understanding, Integration Activities y servicios sin servidor (Serverless). Su adquisición complementa la licencia base UiPath # UNI # Platform # Standard, proporcionando la flexibilidad necesaria para desplegar soluciones de hiperautomatización, inteligencia artificial generativa y orquestación cognitiva

La adquisición de este conjunto de licencias UiPath permite al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fortalecer su estrategia de hiperautomatización e inteligencia artificial institucional, integrando robots atendidos y desatendidos, agentes cognitivos, analítica avanzada y capacidades de aprendizaje automático. Estas herramientas posibilitan el diseño,

ejecución, monitoreo y optimización de procesos digitales de manera centralizada, garantizando seguridad, trazabilidad y eficiencia operativa. Asimismo, la inclusión de unidades de plataforma (Platform Unit Bundle # 1K) brinda flexibilidad para escalar recursos y habilitar funcionalidades avanzadas como Agentic AI, Maestro y Document Understanding, impulsando la transformación digital y la automatización inteligente en la Alcaldía de Medellín.

1. SOPORTE
·El soporte debe iniciar una vez firmado el inicio del contrato en secop 2 y finalizar con la terminación del contrato.
·Mejorar las fallas detectadas en la herramienta donde el fabricante debe escalar el requerimiento a su área de desarrollo porque generan dificultades en el servicio, bajando la credibilidad del producto y calidad del servicio. Deben ser solucionados de acuerdo a los ANS.
·Atender los incidentes reportados según los ANS.
·El contratista debe garantizar la atención vía telefónica, correo electrónico, Soporte Remoto y/o chat por parte del fabricante deberá garantizarse con disponibilidad 5x8, de lunes a viernes de 8am a 12pm y de 1pm a 5pm, durante la vigencia del contrato.
2. CANALES PARA EL SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Soporte correo electrónico: El contratista informará luego de firmada el acta de inicio un buzón de correo electrónico, en el cual el fabricante recibirá las incidencias de la herramienta para ser atendidas según los ANS definidos, si el buzón es modificado deberá ser informado al supervisor del contrato.
Soporte telefónico: Si el número telefónico o los números telefónicos informados cambian estos debe ser informados al superviso del contrato.
Soporte Remoto: El fabricante para conectarse remotamente, deberá contar con previa autorización por parte del líder de infraestructura de la Secretaría de Innovación Digital de la Distrito de Medellín, con el fin de garantizar la seguridad y control en el acceso.
Soporte por chat: Deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema, si el chat es modificado deberá ser informado inmediatamente al supervisor del contrato.

3.ENTREGABLES
Certificado del licenciamiento a nombre de EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde se especifique fecha de inicio y fecha final de la suscripción del producto. Entrega del documento de soporte de la plataforma que certifique fecha de inicio y terminación del soporte. Entrega de Tabla con las Tasas de Consumo de las Platform Units
Nota: Todos los entregables y documentos generados en el marco del proyecto serán de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y deben ser en español y todos aquellos documentos producidos o generados por el fabricante, podrán ser entregados en el idioma inglés y con un plazo máximo de 8 días calendario a partir de la firma de inicio del contrato.

4.ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)
Nivel de prioridad: 1 # Urgente
Definición: Un incidente de Prioridad 1 es un error de producción importante dentro de la plataforma UiPath (incluyendo componentes de Agentic AI y Maestro para hiperautomatización) RPA que afecta gravemente al uso de la plataforma UiPath (incluyendo componentes de Agentic AI y Maestro para hiperautomatización) RPA por parte del cliente con fines de producción, como la pérdida de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

datos de producción o cuando los sistemas de producción no funcionan, y no existe una solución alternativa.
Tiempo de respuesta: 2 horas Tiempo de respuesta: 2 horas
Nivel de prioridad: 2 - Alto
Definición: Un incidente de Prioridad 2 es un error dentro de la plataforma UiPath (incluyendo componentes de Agentic AI y Maestro para hiperautomatización) RPA en el que el sistema del cliente funciona con fines de producción, pero con una capacidad reducida, como un problema que está causando un impacto significativo en partes de las operaciones comerciales y la productividad del cliente, o en el que la plataforma UiPath (incluyendo componentes de Agentic AI y Maestro para hiperautomatización) RPA está expuesta a una posible pérdida o interrupción del servicio.
Tiempo de respuesta: 8 horas
Nivel de prioridad: 3 - Normal
Definición: Un incidente de Prioridad 3 es un error de impacto medio-bajo que implica una pérdida parcial o no crítica de la funcionalidad con fines de producción, como un problema que afecta a un solo robot pero que permite que las operaciones del Cliente continúen funcionando.
Tiempo de respuesta: No aplica
Nivel de prioridad: 4 - Bajo
Definición: Un incidente de Prioridad 4 es un error de bajo impacto que implica una pérdida parcial o no crítica de funcionalidad con fines de producción, pruebas, formación o desarrollo.
Tiempo de respuesta: No aplica

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.
Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno de los 5 códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con suministrar soporte y actualización de las licencias RPA UiPath. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Nivel	Código	Descripción
Clase	43221500	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
Clase	43232300	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
Clase	81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O DE HARDWARE
Clase	81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

CERTIFICACIONES
Las certificaciones deberán ser expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: Nombre del Contratista, Número y objeto del contrato, Alcance y/o actividades ejecutadas, Valor ejecutado y Fecha de inicio y terminación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos aquí.

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL
Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno de los 5 códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con suministrar soporte y actualización de las licencias RPA UiPath. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Nivel	Código	Descripción
Clase	43221500	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
Clase	43232300	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
Clase	81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O DE HARDWARE
Clase	81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:
Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:
Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.
Para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:
i.Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
ii.Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.
Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.
NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General y la sumatoria de ellos deberá ser igual o superior a 20% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

2. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE
El proponente debe acreditar estar inscrito en el programa de partner de UIPATH para ello deberá anexar una certificación con una fecha de expedición no superior a tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección expedida por el fabricante en la cual se evidencia su relación con el fabricante.

3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES
El proponente deberá aportar el documento en mención, con lo cual se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente, deberá certificar que para la ejecución del contrato está dando cumplimiento a los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, para lo cual aportará el formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

En caso de presentarse en unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida por la Ley, cada integrante debe presentar el requisito suscrito por el representante legal correspondiente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar Certificado del licenciamiento a nombre de EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde se especifique fecha de inicio y fecha final de la suscripción del producto.
2. Entregar el documento soporte de la plataforma que certifique fecha de inicio y terminación del soporte.
3. Cumplir con el soporte técnico de la plataforma de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato, en el tiempo de respuesta establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
5. Contar con un plan para ajustar los cambios en el esquema de licenciamiento, con relación a las necesidades solicitadas inicialmente, sin que ello incurra en costos adicionales a los adquiridos en la propuesta inicial.
6. Aceptar y firmar el acuerdo de confidencialidad entregado por el supervisor luego de dar inicio al contrato.
7. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
9. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2-de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
10. Velar por conservar las configuraciones que recomiende el fabricante y por un uso óptimo de la plataforma en cuanto a sus funcionalidades.
11. Validar periódicamente el licenciamiento y las mejoras a este, con el propósito de que la el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no incurra en ningún momento en un incumplimiento, por cambios en esquemas de licenciamiento.
12. Brindar soporte y participar activamente en los informes y/o requerimientos que sean elevados por los entes de control y entes administrativos y que requieran información y/o documentación con respecto a la ejecución del objeto del contrato.
13. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.

14. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas las cuales pueden ser virtuales o presenciales de acuerdo a la necesidad del servicio para lo cual se convocará con antelación
16. Facilitar la labor de la supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
17. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
18. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
19. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en la Distrito de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se obliga a:
1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
2. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
3. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.
5. Entregar el acuerdo de confidencialidad al contratista para la respectiva firma.
6. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.
7. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.
8. Realizar los pagos oportunamente según el PAC.
9. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL o que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia